

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real órden de 6 Abril de 1839.)

Intendencia de Córdoba.

Circular num. 228.

Desde este dia se establece en la villa de Posadas como Cabeza de Partido judicial á que dá nombre, una Contaduria de hipotecas, con arreglo á lo que previenen las órdenes espedidas acerca del particular; y con el fin de que esta disposicion sea conocida de los Escribanos y vecinos de Almodovar del Rio, Hornachuelos, Palma del Rio, La Carlota, Guadalcazar, Fuente Palmera y San Calixto que son los pueblos sujetos á dicho Partido judicial, se anuncia en el Boletín oficial para conocimiento de las personas á quienes interese. Córdoba Marzo 1.º de 1843.—Chinchilla.

Ministerio de Hacienda militar de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 229.

Nota espresiva de los pueblos de esta provincia cuyos suministros han sido liquidados por este Ministerio de mi cargo, en todo el mes de Febrero anterior, y á quienes se les ha acreditado el valor de los mismos conforme á lo dispuesto en Real órden de 11 de Marzo de 1838 á saber.

PUEBLOS.

Valor acreditado  
Rs. mrs.

Adamuz,

41 1/2

Carplo.	53	19 1/2
Carlota.	5	15
Dos Torres.	14	24
Lucena.	25	24 1/2
Luque.	261	16 1/2
Pozoblanco.	47	6
Villa del Rio.	135	12 1/2
Total.	584	16 1/2

Córdoba 1.º de Marzo de 1843.

El Comisario de Guerra: José Goncer.

Juzgado de primera instancia de Jaen y su partido.

Circular núm. 217.

D. José Maria Montemayor, Juez de primera instancia de esta ciudad de Jaen y su partido.

En virtud del presente se cita y emplaza por primer pregon y edicto por término de treinta dias á Rafael Garcia vecino de la ciudad de Córdoba para que se presente en este Juzgado y Escribania del infrascripto á los efectos acordados en la causa que en este dicho Juzgado pende sobre hallazgo de un cadaver en las alturas del cortijo del Galapago de este término, pues asi lo tengo mandado en auto de 12 del corriente mes. Dado en Jaen á 16 de Febrero de 1843.—José Maria Montemayor.—Por mandado de su señoria Miguel Noguere y Calmorro.

# Tesorería de Rentas de la Provincia de Córdoba.

## Ingresos y distribución del mes de Enero de 1843.

	Papel.	Metálico.	Total.
Existencia del mes anterior.		106854 12	106854 12
Recaudado en el presente.	285152 29	1125596	1410748 29
<b>Total.</b>	<b>285152 29</b>	<b>1232450 12</b>	<b>1517603 7</b>

### DISTRIBUCION.

Al Ministerio de la Gobernacion. . . . .	44723 26		
Al de Gracia y Justicia. . . . .	27533 20		
Al de Guerra . . . . .	663075 24		
Al de Marina . . . . .	18000		
Por gastos reproductivos de las Rentas consignados en el mes actual y anteriores . . . . .	86132 28		
Por sueldos de Empleados activos consignados en Abril del año último y anteriores. . . . .	88747 30		
Por id. de las clases pasivas consignados en Enero último y anteriores . . . . .	177491 30		
Por gastos comunes y de Escritorio de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1842 y Enero de 1843. . . . .	29293 16		
Por id. imprevistos del Ministerio de Hacienda . . . . .	7585 9	285152 29	1232062 20
Por devoluciones . . . . .	21274 13		
Por asignaciones del Clero Parroquial . . . . .	64546		
Por id. del Clero Catedral. . . . .	36132		
Por id. del Clero Colegial . . . . .	5000		
Por gastos de reparacion del Templo catedral . . . . .	1166 22		
Por id. de Culto del mismo. . . . .	6166 22		
Por id. id. del Colegial. . . . .	1500		
Por traslacion de caudales. . . . .	18238 18		
Papel admitido perteneciente al Ministerio de Hacienda . . . . .	142415		
Id. id. perteneciente al Ministerio de la Guerra . . . . .	78194 29		
<b>Existencias.</b> . . . .		387 26	387 26

Córdoba 20 de Febrero de 1843. = Joaquin Lamata. = Antonio Joaquin de Acosta.  
=V.º B.º = Chinchilla.

Circular núm. 221.

Por acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Montoro y con autorización de la Excm. Diputación provincial se subastan en esta ciudad para su venta la actual Carcel de la misma, que con deducion de las habitaciones en que han de ampliarse las casas capitulares, se halla apreciada en 37356 rs.; y el antiguo Matadero, con el piso alto de las Carneceras que así mismo lo estan en 18928, cuyas primeras posturas podrán ser admisibles no siendo en menor cantidad que la en que consisten sus respectivas valuaciones; debiendo celebrarse sus únicos remates de pujas llanas desde las 10 á las 12 de la mañana del día 19 del presente mes de Marzo, ante esta Corporacion. Con tal obgeto y para conocimiento de las personas que quieran interesarse en dicha subasta, estará de manifiesto en la Secretaria de la misma el pliego de condiciones con que va á tener efecto referida enagenacion.

Circular núm. 223.

El Ayuntamiento Constitucional de Obispo hace saber: que hallandose esta villa sin profesor de Medicina ni Cirujia, ha acordado esta Corporacion admitir un Cirujano examinado, con la dotacion de 200 ducados anuales, pagados por el comun de vecinos. Lo que se hace saber para que los aspirantes presenten su solicitud en la Secretaria de esta municipalidad en todo el corriente mes. Obispo 15 de Febrero de 1843.

Circular núm. 224.

El Ayuntamiento Constitucional de Espejo hace notorio hallarse ya concluida la riqueza ó motivos de contribuir en el repartimiento de Rentas Provinciales en acopio del presente año, se hace presente para que los contribuyentes que á bien lo tengan, puedan reconocer los suyos y decir de agravio, si lo hubiere, por término de quince dias.

Circular núm. 225.

El Ayuntamiento Constitucional de Espejo hace saber que no habiendose admitido por la Excm. Diputación provincial las proposiciones hechas al arbitrio de 8 mrs. en arropa de vino y 17 en la de aguardiente por todo el presente año para la nueva carretera de Córdoba á Malaga ha mandado S. E. se saquen de nuevo á pública subasta por término de 15 dias sin admitir posturas menores de 500 rs. por ambas especies: ó de 200 la del vino, y 200 el aguardiente, si se hiciesen por separado: cuyo remate se verificará en las casas capitulares el Domingo 12

del proximo Marzo de 9 á 11 de su mañana. Lo que se hace saber por medio del presente convocando licitadores.

Circular núm. 226.

El Ayuntamiento Constitucional de Espejo hace saber que á los individuos que compusieron el Ayuntamiento de esta villa en el año de 1839, de cuyo cargo es la contribucion extraordinaria de guerra de 1837, han recurrido á la Excm. Diputación provincial haciendo ver que el recargo de 8250 rs. que por disposicion de S. E. se hizo al cupo de esta villa por riqueza territorial y pecuaria, no habian tenido efecto y habian quedado sin repartir, sufriendo por este motivo perjuicios de grave consideracion y consecuencia. En cuya virtud ha dispuesto S. E. se proceda á un repartimiento adicional al de dicha clase bajo las mismas bases del primordial, y estando ya concluido hasta el estado de hallarse consignada la riqueza y motivos de contribuir de cada cual de los en él comprendidos se hace notorio que por el término de 10 dias se halla de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento para todos los que quieran reconocerlo y decir de agravios, si los tubiere, pues pasado dicho término, les parará el perjuicio que haya lugar sin quedarles derecho á reclamar.

Circular núm. 230.

El Ayuntamiento Constitucional de Villafraanca hace saber á todos sus vecinos hacendados forasteros y sus representantes en este término, que se hallan concluidos los repartimientos de Rentas provinciales, paja y utensilios ordinaria y extraordinaria, subsidio de comercio, y culto y clero, y puestos al público por el término de 15 dias contados desde el 26 del corriente á fin de que los interesados puedan presentarse ó reconocer la riqueza y utilidades, que les han sido fijadas y deducir sus agravios, en la inteligencia que pasado dicho término no será oida reclamacion alguna, parandoles el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de primera instancia de Pozoblanco y su partido.

Licenciado D. Miguel Aparicio,  
Juez de primera instancia de esta villa de Pozoblanco y demas de su partido.

Por el presente cito llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes dote de la Capellania fundada en Villanueva de Córdoba de esta jurisdiccion, por el Licen-

riado Diego Muñoz de la Camara, pa-  
ra que en el término de treinta días  
contados desde el de su insercion en el  
Boletin oficial de esta provincia com-  
parezcan á deducirlo, en este mi Juzgado  
en legal forma, en la inteligencia de que  
pasado sin haberlo verificado les parará  
el perjuicio que haya lugar, pues asi lo  
tengo mandado á instancia de D. Die-  
go Contreras vecino de la misma. Dado  
en Pozoblanco á trece de Febrero de mil  
ochocientos cuarenta y tres. Miguel Apa-  
ricio. Por mandado del Sr. Juez, Juan  
Villarreal Amor.

**Aviso al público.**

El día 12 del actual á las 10 de la mañana se pre-  
sentarán los alumnos de la Escuela normal Semina-  
rio de Maestros de educacion primaria á dar un  
testimonio público de sus adelantos duran-  
te los cinco meses y días que se han ocupado en  
los estudios. El acto se verificará en uno de los  
salones de dicho establecimiento, calle de la  
Puerta nueva, antiguo Hospital de S. Bartolomé.

**ANUNCIO.**

EL SONAMBULO.—Presagio loterico que  
se imprime todos los meses en oja suelta: no cir-

Mes de Diciembre.

*Inspeccion de Minas de Linares.*

**Año de 1842**

*Relacion de las minas denunciadas durante dicho mes, pertenecientes á esta  
provincia de Córdoba.*

Fe- cha.	Nombre de la mina.	Mineral.	Parage.	Término.	Denunciadores.
12	S. Luis.	Cobre.	Deheza de Sta. Maria.	Hornachs	D. Francisco Alaminos.
Id.	La Concepcion.	Plata.	Arroyo de la Zambra.	Obejo.	Gonzalo Martinez y c. <sup>as</sup>
10	S. Antonio.	Cobre.	Los Cuchillares.	Hornachs	Antonio de Mesa.
Id.	La Sola.	Id.	Haza de Trujillo.	Córdoba.	D. Pedro Alvarez Cañuelo
Id.	S. Joaquin.	Plomo.	Majales de Murillo.	Hornachs	José Ruiz.
12.	S. Pedro Martir.	Cobre.	Deheza de Sta. Maria.	Id.	Rafael Ruiz.
10	S. Francisco.	Plomo.	Arroyo del Cardo.	Id.	Francisco Bazquez.
Id.	S. Rafael.	Cobre.	Deheza de Sta. Maria.	Id.	Joaquin Bazquez.
12	Dorotea.	Plomo argent.	Cerro del Castaño.	Trasierra	D. Miguel Bazquez.
Id.	La Candelaria.	Id.	Valdio.	Id.	D. Rafael Bazquez.
Id.	S. José.	Id.	Hacienda de la Priorita.	Id.	D. José Junquito Garcia.
13	Demarcaciones de la Compañia del Sr. de la Espiracion.	Plomo y plata	Naranjuelo.	Hornachs	D. Francisco Gamero y c. <sup>as</sup>
Id.	El Potosi.	Cobre.	Azulares.	S. Calisto	José Medina y y comps. Se continuará.

IMPRESA A CARGO DE MANTÉ.

(Hay Suplemento de fincas.)

cola venal, solo se hace entrega á los suscriptores.  
Este papel original en su clase, é interesante pa-  
ra los cabalistas ó aficionados al juego de Lote-  
ria, es justamente apreciado, ya por su grata  
verificacion como por verse confirmados sus va-  
ticipios numéricos. Puede decir el imparcial, que  
su autor en sus cálculos y conjeturas, no solo ad-  
vierte el órden que establece el giro numérico;  
sino que abraza todo el circulo de las probabili-  
dades. En cuauto á la claridad, sencillez y laco-  
nismo de su oráculo, es de mas todo encarecimen-  
to; la simple lectura de su JUICIO LOTERICO,  
ú de alguno de sus presagios, convencerá á cua-  
quiera de la preferencia que alega sobre las de-  
mas Cábalas que en todo tiempo han circulado  
con estilo oscuro y lenguaje chavacano. El autor  
ofrece gratis á los que estén anualmente suscri-  
tos el Juicio loterico del año entrante, y cualquier  
otro anuncio particular que puedan hacer reali-  
zable sus constantes osbervaciones.

Se suscribe en la Administracion de Loterias  
de esta capital por años á 60 rs. vn. y 34 cada  
semestre.

**Errata.**

Al insertar en el Boletin oficial núm. 26 el  
estado demostrativo de los debitos clasificados por  
la Comision de liquidacion se advierte la equi-  
vocacion de haber estampado en la primera par-  
tida de cobrables 467 rs. 27 mrs. en lugar de  
457 rs. 27 mrs.

# SUPLEMENTO

al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

## Administración de bienes Nacionales.

### Fincas cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicación de la venta de bienes nacionales hecha en el suplemento al Boletín oficial num. 8, y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas en el día de ayer en las Casas Consistoriales de esta Capital, las siguientes.

	Tasadas en	Se han rematado
	rs. vn. y ms.	en rs. vn.
Una casa num. 21 en la calle de los Deanes de esta Ciudad, conocida por el mismo nombre, de la Mesa Capitular de la misma.	126530	190000
Otra num. 149 del Cabildo y 7 de población en la Judería de esta Ciudad, del Clero Catedral de la misma.	165680	195800
Otra num. 30 id. y 15 id. en la calle de la Encarnación, id. id.	137672	170000
Casa posada de la Herradura, num. 404 del Cabildo y 9 de población, calle del Potro, id. id.	59822	59822
Otra id. id. de la Espada, num. 409 id. y 18 de id. id. id.	57500	57500
Una casa en la calle Plaza, junto á la Iglesia en la Villa de Cañete de las Torres, de la Fabrica de la Parroquia de la misma.	14216	14216
Otra bajo los portales de la Plaza de la Constitución de esta Ciudad num. 50 del Orden Tercero de S. Francisco de la misma.	30116	91000
Otra en la calle de la Pastora ó plazuela de S. Juan, num. 4 de población y 203 del Cabildo, del Clero Catedral.	30116	40500

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 de la Real instrucción de primero de Marzo de 1836. Córdoba 3 de Marzo de 1843.  
Luis Bertran de Lis.

## Administración de bienes Nacionales.

Por la Administración Subalterna de Bienes Nacionales del partido de Pozoblanco, y por disposición del Sr. Intendente de esta Provincia, se ha de celebrar en la mañana del Domingo 19 del corriente en la

Villa de Pedroches, á hora de las 11 de ella, y en sus Casas Consistoriales, la subasta y unico remate para el arrendamiento con baja de la cuarta parte, de las fincas que á continuacion se espresan, y pertenecieron á los suprimidos conventos que se dirán sirviendo de tipo la cantidad que á cada una de ellas se le señala, en el concepto que estará de manifiesto el pliego de condiciones para todo aquel que quiera enterarse de ellas, á saber.

Convento de S. Francisco de Pedroches.

Renta anual.  
Rs. vn.

Una huerta compuesta de 3 fanegas de cuerda, con algunos arboles frutales, que llevó en arrendamiento Juan de Mena, en renta de

507 13

S. Francisco de Belalcázar.

Un pedazo de tierra que circula bajo el muro de dicho convento, compuesto de 2 fanegas y lo tubo arrendado Diego Gimenez, en Córdoba 1 de Marzo de 1843.—Luis Bertran de Lis.

84 26

### Administracion de bienes Nacionales.

Por la Administracion Subalterna de Bienes Nacionales del partido de Lucena, y por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia, se ha de celebrar en la mañana del dia 19 del corriente, en la Villa de Cabra, á hora de las 11 de ella y en sus Casas Consistoriales, la subasta y unico remate para el arrendamiento de varias fincas que á continuacion se espresan, y pertenecieron á los suprimidos conventos que se dirán, sirviendo de tipo la cantidad que á cada una de ellas se le señala ó á lo menos con baja de una cuarta parte, en el concepto que estará de manifiesto el pliego de condiciones para todo aquel que quiera enterarse de ellas, á saber.

Sto. Domingo de Cabra.

Renta anual.  
Rs. vn.

Una suerte de olivar compuesta de 3 y media aranzadas en el cerro Lobregó, en renta de

80

Otra id. de 7 y media aranzadas en el partido de Jarcas, en

168 26

S. Francisco de Paula de Cabra.

Otra suerte de olivar de 7 y media aranzadas en el partido del Tejarejo, en

500

Otra de una y media aranzadas en el arroyo del Alamedal ó Cuesta del Duende, en

62 17

Otra de 5 aranzadas en el Carmonil, en

82 17

Otra de cinco y un cuartillos aranzadas dividida en dos pedazos al sitio de Jarcas, en

86

S. Juan de Dios de Cabra.

Otra id. de dos y media aranzadas y 25 estadales en la cuesta del Duende, partido de la Corredera, en

45

Fincas adjudicadas á la Hacienda pública en Lucena.

Otra suerte de olivar de tres y un cuarto aranzadas en el partido de las Franqueras, en

20

Otra id. de 4 aranzadas en el partido de Polaganzas, en union de doce y media aranzadas y una sexta parte de unas casas cortijo con un pedazo de manchon en dicho partido, en renta de

200

Carmelitas de Benamejí.

Otra suerte de olivar compuesta de una aranzada en el partido de Segovia, termino de Palenciana, en

22 17

Córdoba 2 de Marzo de 1843.—Luis Bertran de Lis.

**Córdoba: Imprenta á cargo de Manté, 4 de Marzo de 1843.**